UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 624 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 SET. 2013

Visto Memorando N° 1284-2013-UNSCH-R, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 154-2012-UNSCH-R, de fecha 27 de marzo de 2012, se otorgó a don Justo Pastor Zevallos Soria, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto S/. 377.84 y el subsidio de gastos de sepelio por el monto de S/. 377.84, por el deseo de su señora posa Delmira Ramos Santillana, ocurrido el 10 de junio de 2010, calculado en función a la remuneración total permanente establecido por los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 167-2013-UNSCH-R, de fecha 04 de marzo de 2013, se declaró infundado el recurso de reconsideración planteada por el pensionista Justo Pastor Zevallos Soria, contra la Resolución Rectoral 154-2012-UNSCH-R;

Que, con escrito de registro N° 002125, de fecha 09 de mayo de 2013, don Justo Pastor Zevallos Soria, interpuso recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 167-2013-UNSCH-R, argumentando que el otorgamiento de dicho beneficio se debe efectuar en función a la remuneración total establecida en los artículos 144°, 145 y 149° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 428-2013-UNSCH-CU, de fecha 11 de julio de 2013, se declaro procedente el recurso de apelación interpuesto por Justo Pastor Zevallos Soria, contra la Resolución Rectoral 167-2013-UNSCH-R, disponiendo que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración efectúe un nuevo cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en función de la remuneración total o íntegra, previa deducción de las sumas percibidas por dichos conceptos;

Que, mediante Memorando N° 1047-2013-OP-OGPP/UNSCH, de la Oficina Presupuesto, hace llegar la Opinión Técnica Presupuestal conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 428-2013-UNSCH-CU, el nuevo cálculo del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, en función de la remuneración total o íntegra, razón por la cual debe formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a la Opinión Favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 624 -2013-UNSCH-R

Artículo 1º.- REINTEGRAR el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor de JUSTO PASTOR ZEVALLOS SORIA pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Reintegro del subsidio por fallecimiento	S/. 1,570.78
- Reintegro del subsidio por gastos de sepelio	S/. 1,570.78

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9002 3.999999 5000991 22 052 0116 Obligaciones Previsionales.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3.999999 5000991 Obligaciones Previsionales.

META:
00001 0001153 Pago de Pensiones.

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 22.23.43 S/. 3,141.56 Gastos de sepelio y luto del personal pensionista.
2.09 22.23.43 S/. 3,141.56 Gastos de sepelio y luto del personal pensionista.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.